

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0214-2023/SENAMHI-OA

Lima, 05 de octubre de 2023

VISTOS: La Nota de Elevación Nº D000494-2023-SENAMHI-UA de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y, el Memorando Nº D000298-2023-SENAMHI-UA de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;





Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva Nº 005-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados HECO NAVARRO Juan bento FAU 20131366028 soft bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e ha: 05.10.2023 17:41:58-05:00 Hidrología del Perú – SENAMHI";

> Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Abastecimiento el señor Felipe Benito Ruiz Melgarejo, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles), a nombre de la comisionada Gloria Elizabeth De La Cruz Del Rosario, para llevar a cabo la contratación de los servicios de alimentación, para el desarrollo del taller de capacitación de forma presencial para los observadores, referente a bienes patrimoniales (Contrato de Comodato, Siniestros e inventario de bienes patrimoniales), el cual se llevará a cabo el día 06 y 07 de octubre de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva № 005-2018-SENAMHI/GG;



Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando Nº D000298-2023-SENAMHI-UA de fecha 05 de octubre de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación de los servicios de alimentación, requerido por la Unidad de Abastecimiento, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: • Anexo N° 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", • Anexo N° 2 "Términos de referencia", • Anexo N° 7 "Acta de Compromiso" y • Anexo N° 8, mediante el cual, se indica que se adjunta el presupuesto remitido por el Director Zonal de Puno (muy urgente), en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 de la Directiva "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones", cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de "Encargo"; y, teniendo en cuenta que la actividad está programada del 06 de octubre de 2023 al 07 de octubre de 2023;



Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2023 18:03:22 -05:00

atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias:

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la



Firmado digitalmente por PACHECO NAVARRO Juan Dagoberto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2023 17:42:24 -05:00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00002222-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería Nº



001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias:

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles), a nombre de la comisionada GLORIA ELIZABETH DE LA CRUZ DEL ROSARIO, con DNI N.º 40545994, designada como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la contratación de los servicios de alimentación, para el desarrollo del taller de capacitación de forma presencial para los observadores, referente a bienes patrimoniales (Contrato de Comodato, Siniestros e inventario de bienes patrimoniales), el cual se realizará a cabo el día 06 y 07 de octubre de 2023.



Firma Digital

Firmado digitalmente por PACHECO NAVARRO Juan Dagoberto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2023 17:42:51 -05:00

**Senamhi** ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 56 "Gestión Administrativa"; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.10.1 "Seminarios, Talleres y Similares Realizados por la Entidad".

> ARTICULO 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

> ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2023 17:46:15 -05:00

## Registrese y comuniquese



Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.10.2023 18:03:29 -05:00

Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO

Directora de la Oficina de Administración Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú Release 23.02.01

Fecha: 05/10/2023 Hora: 16:02:27 Pag.: 1 de 1

# CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

### NOTA Nº 0000002222

(EN SOLES)

SECTOR: 05 AMBIENTAL

PLIEGO: 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

EJECUTORA: 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

 MES
 : OCTUBRE
 FECHA APROBACION : 05/10/2023

 FECHA DE DOCUMENTO
 : 05/10/2023
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM Nº DE DOCUMENTO D000494-2023-UA

JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - GLORIA DE LA CRUZ DEL ROSARIO - capacitación de forma presencial para los observadores, referente a bienes patrimoniales (

### **DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACTIANOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 17 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	570.00
0056 GESTION ADMINISTRATIVA	570.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	570.00
5 GASTOS CORRIENTES	570.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	570.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	570.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	570.00
2.3. 2 7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	570.00
2.3. 2 7.10 1 SEMINARIOS , TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	570.00
TOTAL	570.00
OTAL CERTIFICACION	570.00
OTAL NOTA	570.00



Firmado digitalmente por JIMENEZ PORTILLA Jorge Isaac FAU 20131366028 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.10.2023 16:37:25 -05:00

Presupuesto y Planificación Sello Y Firma